



MENDOZA, 23 de octubre de 2023.-

VISTO:

El **Expediente Nro. 6202/2024**, donde obra el pedido de “Solicitud de pago del adicional por título de posgrado” presentado por la agente **Noelia Janet NARANJO**, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 60° inciso a) del Decreto Nacional Nro. 366/2006, que homologa el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, establece que el agente percibirá el adicional por título universitario de carreras de posgrado equivalente al treinta por ciento (30 %) de la asignación de la categoría de revista.

Que el segundo párrafo de la norma establece que la acumulación de títulos no dará lugar a la acumulación de los porcentajes previstos para este adicional.

Que el artículo 62 del mismo texto legal establece que los títulos cuya posesión se invoquen serán reconocidos a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de presentación de las certificaciones respectivas.

Que, a su vez, en el artículo siguiente aclara que no podrá bonificarse más de un título por la relación de empleo, reconociéndose en todos los casos, aquel al que le corresponda un adicional mayor.

Que corre agregado el informe favorable de Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado del Rectorado.

Que obra informe de la Dirección de Recursos Humanos.

Que conforme al Artículo 6 de la Ordenanza Nro. 43/2022-R, se entenderá como la fecha de presentación de las certificaciones respectivas, a la fecha del inicio del expediente electrónico que diera lugar a la solicitud del pago del “adicional por título de posgrado”.

Que, en el caso concreto, corresponde que el adicional sea otorgado a partir del 1 de abril de 2024, teniendo en cuenta que la presentación de la solicitud está fechada el 25 de marzo de 2024.

Por ello, y en uso de atribuciones delegadas,

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

JLV
LG
MJM

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo



ARTÍCULO 1.- OTORGAR, a partir del **UNO (1) de abril de 2024**, el adicional por título de posgrado de **Especialización**, conforme a los términos establecidos por los Artículos 60° inciso a), 62° y 63° del Decreto Nacional N° 366/2006, al siguiente personal de apoyo académico:

1. Datos Personales del docente	
Apellido y Nombres	NARANJO, Noelia Janet
DNI	33.765.339
CUIL o CUIT	27-33765339-7
Legajo N°	31.457

El cargo donde se solicita el presente adicional corresponde al siguiente detalle:

CARGO N° 1:

2. Descripción del cargo	
Categoría	CATEGORÍA 7
Agrupamiento	ADMINISTRATIVA
Carácter (*)	CONTRATADA
N° de Resolución de designación	5466/2023-R

(*) (efectivo o contratado)

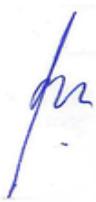
3. Denominación de la Unidad Académica	
Dependencia o Facultad	Facultad de Educación

ARTÍCULO 2.- Los datos del título de posgrado corresponden al siguiente detalle:

Datos del Título de Posgrado del presente adicional	
Descripción del Título de educación	ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA
Entidad otorgante	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
Fecha de emisión del título	CINCO (5) de octubre de 2023
Número de resolución Ministerial	3817/2021-ME

ARTÍCULO 3.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.

JLV
LG
MJM


Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo